



www.bancociudad.com.ar

SUBASTA ON LINE CON BASE
POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

**Guillotina marca Polar Mohr modelo 115 EMC y
modelo 155 CE**

SUBASTA: El día **23 de Diciembre de 2021**, con horario de inicio a las 11:00 horas, y de finalización a las 12:00 horas, la que será celebrada en modo electrónico en el sitio web <https://subastas.bancociudad.com.ar> por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICION: Desde el **13 al 17 de Diciembre**, en la Av. Rivadavia N° 1864 – C.A.B.A, en el horario de **10.00 a 13.00 hs.**

INSCRIPCION PREVIA: Los oferentes, para realizar ofertas en la subasta deberán registrarse, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1° de las Condiciones de Venta que rigen la presente subasta.

GARANTÍA: Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido una garantía por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio de base, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2° de las Condiciones de Venta que rigen la presente subasta.

INFORMES: En consultasubastas@bancociudad.com.ar y subastasonline@bancociudad.com.ar

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora

LA SUBASTA COMENZARÁ A LA HORA INDICADA

CONDICIONES DE VENTA

EN SUBASTA PUBLICA, CON BASE, POR CUENTA ORDEN Y EN NOMBRE DE LA IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION Y EL RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA MISMA.

EL ACCESO A LA SUBASTA SOLO ESTARÁ PERMITIDO A PERSONAS MAYORES DE EDAD.

1 - INSCRIPCION PREVIA: Los oferentes, para realizar ofertas en la subasta deberán registrarse, obteniendo un usuario y contraseña en Autogestión del Banco Ciudad de Buenos Aires en el siguiente link: <https://www.bancociudad.com.ar/autogestion/> hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta. Luego deberán ingresar por el link <https://subastas.bancociudad.com.ar> a la subasta que le corresponde participar iniciando sesión para suscribirse como personas o empresas (lo que corresponda), debiendo completar los datos requeridos en dicha registración, como así también la documentación que solicite en el caso de Empresas. Asimismo deberán adjuntar una foto (formato jpg) de la garantía transferida a la cuenta del Banco Ciudad de Buenos Aires indicada en el punto 2º de las presentes Condiciones.

Luego de esos pasos recibirán un mail donde les manifiesta que fue verificada y aprobada la registración para poder ofertar mediante el portal de subasta on line.

Se informa que el procedimiento precedentemente detallado deberá realizarse como último plazo hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para participar de la misma.

2 - GARANTÍA: Al momento de inscribirse los interesados deberán acreditar haber constituido, hasta 48 horas hábiles antes de la fecha de la subasta, una garantía por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del precio base del lote que desee ofertar. En caso de querer ofertar por varios lotes, deberá realizar 1 (una) sola transferencia de fondos, equivalente al 10% del total de las bases de los lotes de su interés.

Respecto a aquellos que no hubiesen resultado adjudicatarios, la garantía les será devuelta dentro de los siete (7) días hábiles de realizada la subasta pública.

Respecto del adjudicatario, la misma tendrá vigencia hasta la cancelación total del saldo de precio, una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora. Un vez cancelado la totalidad de dicho saldo, se procederá a devolver la garantía dentro de los siete (7) días hábiles de producida dicha cancelación.

Las garantía podrá ser constituida, únicamente mediante transferencia bancaria electrónica proveniente de cuenta bancaria cuya titularidad sea la persona física o jurídica interesada, o su representante legal a la Caja de Ahorro en Pesos N° 4-053-0005224454-6 – CBU N° 0290053710000522445461, radicada en la Sucursal N° 53 (“Maipú”) Banco Ciudad de Buenos Aires – CUIT 30-99903208-3.

3 – FORMAS DE PAGO: El pago del precio de venta de los elementos adquiridos, objeto de la presente, se abonará de la siguiente forma:

- a) la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio a integrarse en concepto de seña, dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta.
- b) la suma equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio de venta a integrarse una vez aprobada la subasta por parte de la Entidad Vendedora y durante siete (7) días hábiles asignados a tales fines.

4 - COMISION A CARGO DEL COMPRADOR: 10% (diez por ciento) del precio de venta más el I.V.A. sobre la misma, debiendo ser abonada dentro de los DOS (2) días hábiles a contar desde la notificación electrónica cursada al oferente de que ha resultado preadjudicatario de la subasta, al mismo momento de abonar la seña.

5 – MODALIDAD DE PAGO: Los pagos descriptos en los puntos 3º apartados a) y b) (20% de Seña e Integración del 80% del saldo de precio) y 4º (Comisión más IVA de dicha comisión) deberán efectivizarse solamente mediante transferencia electrónica bancaria proveniente de cuenta cuya titularidad sea la persona física o jurídica preadjudicataria/adjudicataria, o su representante legal a través del CBU N° 0290053710000011285075 – CUIT N° 30-99903208-3.

El incumplimiento del adjudicatario respecto de los pagos en concepto de seña y/o comisión más IVA, detallados en los puntos 3 y 4 de las presentes Condiciones Particulares de Venta, y/o respecto de la integración de los saldos de precio pendientes de cancelación, implicará las correspondientes acciones judiciales, civiles y comerciales, tendientes a obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la venta frustrada, así como la inclusión de postor remiso en los sistemas de calificación comercial y en la base de antecedentes negativos del Banco. El adjudicatario incumplidor perderá el monto transferido en concepto de GARANTIA establecido en el punto 2 de las presentes, sin tener lugar a reclamo alguno y todo otro pago que hubiera realizado.

Importante: Atento al Decreto 1108/98 del P.E.N. y la Resolución General nro. 219/98-AFIP los compradores de bienes con dominio registrables, deberán contar para realizar la transferencia de dominio con su correspondiente CUIT, CUIL o CDI.

6 - COMPRA EN COMISIÓN. La presente subasta pública no admite la compra en comisión.

7 – INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA: Los oferentes deberán consultar la página del banco www.bancociudad.com.ar >> subastas >> aprobación de subastas >> aprobadas, no responsabilizándose este banco por cualquier información obtenida por otro medio.

El banco actúa solamente como martillero, por lo que en ningún caso será responsable de las demoras que pudiesen existir en la aprobación de la subasta, en la devolución de importes - los que no estarán sujetos a actualización ni intereses - ni por otras consecuencias por el retardo o por la no aprobación de la subasta.

El adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el origen de fondos, sólo cuando los pagos realizados en el Banco superen los \$ 500.000,- (Pesos quinientos mil), o cuando supere su perfil asignado.

De corresponder será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de U. I. F. y B.C.R.A.

8 – PRESCRIPCIÓN DE SEÑA Y COMISIÓN: Si los compradores no integrasen el precio de venta en el plazo establecido, la operación prescribirá sin más trámite, sin necesidad de notificación alguna, y a los fines de efectivizar el pago deberá abonar el arancel correspondiente a la Rehabilitación de Señas, como así también se deberá solicitar autorización a la Entidad Vendedora a los fines de poder cobrar fuera del plazo establecido el saldo pendiente. En el caso que no fuera aprobado dicho cobro, el comprador perderá los importes que hubiesen abonado en concepto de garantía, seña, comisión e I.V.A. sobre esta última, así como también todo derecho sobre los bienes que les fueran adjudicados, y no teniendo nada que reclamar ante el Banco y entidad vendedora ante su postura remisa.

9 – RETIRO DE LOS BIENES: Los lotes adquiridos e integrados en su totalidad deberán retirarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la cancelación de los saldos pendientes. Si no se retirara dentro de dicho plazo, el comprador pagará almacenaje sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, a razón del uno por ciento (1%) por cada día corrido de demora sobre el precio de lo no retirado y hasta un máximo de treinta (30) días. Vencido este plazo, la Entidad Vendedora podrá disponer de los bienes, perdiendo el comprador todo derecho sobre su adquisición así como también los importes que hubiese abonado por cualquier concepto, sin derecho a reintegro, devolución de sumas y/o indemnización de ninguna naturaleza.

Tanto la carga como el retiro de la mercadería adquirida estarán a cargo de los compradores.

En caso de que requiera deberá exhibir certificaciones de la ART y elementos de seguridad (casco, bota, etc.) para el personal a cargo del retiro, además deberán seguir las instrucciones del jefe del lugar, el cual establecerá el cronograma de retiro.

No se permitirán desarmes o arreglos de los bienes dentro del lugar de exhibición y/o retiro, ni en sus inmediaciones.

Tratándose de bienes que han sido ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna especie por desperfectos, deterioros, etc.

El Banco declina de toda responsabilidad por la custodia, conservación y entrega de los

bienes a los futuros adquirentes por no encontrarse los mismos en su poder.

La Entidad Vendedora y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por la falta de piezas cuya apreciación requiera desarmes.

La entidad vendedora se reserva sus derechos sobre los bienes enajenados hasta el momento de la entrega de los mismos, cuando razones especiales así lo hagan necesario.

En el caso de disponerse la anulación de algún lote, aún cuando éste haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiese pagado.

10 - CONTROL DE NUMERACIÓN: Los compradores o personas encargadas de retirar los bienes numerados deberán verificar en oportunidad de concretar el retiro que el modelo, la numeración, etc., como así también el estado de aquellos, coincida con lo especificado en la documentación de venta. En dicho momento deberán efectuar los reclamos pertinentes si así correspondiese. Con posterioridad no se admitirán reclamos de índole alguna.

11 - VENTA POR LOTE: En las fracciones que se enajenen como lotes, es decir donde no se vende por kilogramo o unidad, figuran cantidades que no fijan compromiso alguno en lo que respecta a exactitud o porcentaje aproximado. Por lo tanto, el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la Entidad Vendedora declinan toda responsabilidad por diferencia en la entrega, ya que la misma será realmente la cantidad exhibida en el lugar.

12 - PRÓRROGA O SUSPENSIÓN: La Imprenta del Congreso de la Nación podrá decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, podrá dejar sin efecto, a su sólo criterio, la presente convocatoria, hasta el momento de la notificación de adjudicación, sin que dicho acto genere el derecho a indemnización alguna a favor de ninguno de los oferentes.

13 - FALLAS DEL SISTEMA. Si durante el desarrollo de la subasta pública simple y electrónica se presentaren fallas técnicas y/o de cualquier índole en la plataforma mencionada a raíz de posibles deficiencias, causando inconvenientes para su desarrollo, que fueran constatadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la misma será dejada sin efecto, debiendo asignarle una nueva fecha de realización a efectos de mantener la transparencia del acto garantizando la oportunidad de participación de todos los inscriptos. Participarán en la subasta pública las mismas personas que se encontraban inscriptos al momento de la subasta.

14 - MODALIDAD DE OFERTA AUTOMÁTICA: el oferente puede optar por esta modalidad, asignando un monto máximo que esté dispuesto a pagar por el/los lotes de su elección, a tal fin debe constituir un depósito en Garantía por el 50% del monto que está dispuesto a pagar previamente al inicio de la subasta. Dicho monto deberá encontrarse acreditado en la cuenta consignada en la cláusula Primera, 48 horas hábiles previas al inicio de la Subasta On Line, bajo apercibimiento de quedar inhabilitado para participar de la misma.

Una vez constituida la Oferta automática, la misma es indeclinable, y será desestimada únicamente en el momento que sea superada por otro oferente. Ante dos o más ofertas automáticas de igual monto, prevalecerá la formulada en primer término.

NOTA IMPORTANTE

Atento a la Resolución Nro. 2408 de la AFIP, los compradores responsables inscriptos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando sus compras excedan por concepto de comisión la suma de \$ 2.000,00 abonarán por I.V.A. una alícuota del 3% además del 21% que grava todas las comisiones que se perciban.

Quedan exceptuados de esta norma quienes se encuentran beneficiados por regímenes de promoción que otorguen la liberación o el diferimiento del I.V.A., o quienes deban actuar a su vez como agentes de percepción del presente régimen, debiendo aportar los certificados correspondientes .

ESTE CATALOGO ES SOLAMENTE INFORMATIVO. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD VENDEDORA Y EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES NO SE HACEN RESPONSABLES POR ERRORES U OMISIONES QUE HAYAN PODIDO DESLIZARSE